

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de Caruncos bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Valdeterres de Jarama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el polígono 5.º y el arroyo de Galga, señalándose como zona infecta dicho polígono y arroyo, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 229 al 235, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.946)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Campo Real, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el mencionado Reglamento, artículos 299 al 301, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.947)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgar-

mente llamada glosopeda, en el ganado bovino y ovino del término municipal de San Martín de Valdeiglesias y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de abril de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.948)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación con capa de rodadura asfáltica en la Puerta del Sol.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.361)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación de aceras en la Puerta del Sol.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.362)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de osarios en el sector F del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.363)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un tramo de colector de alcantarillado del arroyo de Valdebebas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.364)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de 184 sepulturas de primera clase y 441 nichos en el cuartel 274 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.365)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de enlace de la calle Caramuel con la ronda de las Sacramentales (avenida de Pepita Bayeu).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.366)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Josefa Valcárcel, número 5, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de refuerzo, acondicionamiento y ampliación del canal de "Hidráulica Santillana", entre el canal industrial y el depósito de Valdelatas (Madrid), tramo segundo, desde el sifón de Valdegodinos al de Tejada"; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—3.880) (O.—74.348)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION

Visto el expediente tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda, con el número 48/66, como consecuencia de la denuncia formulada por don Severiano Otero Pérez, contra doña Fabriciana Vargas Obrejero y otro, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección oficial; encontrando en forma cuantas actuaciones se han llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos declarados probados y los fundamentos legales de la propuesta de sanción formulada por el instructor y, aceptando ésta,

Se acuerda: A) 1.º Imponer a doña Fabriciana Vargas Obrejero, como autora de la falta muy grave prevista y sancionada en los artículos 1.º, 3.º a) y 3.º, 3, del Decreto de 18-2-60, mediando la circunstancia de atenuación consignada en el cuarto considerando de la propuesta de resolución una multa de 15.000 pesetas.—2.º Requerir a dicha propietaria expedientada para que reintegre a don Severiano Otero Pérez las cantidades en exceso percibidas de éste en los términos consignados en el apartado a) del tercero considerando de la propuesta de resolución y, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 18-2-60, una multa de 10.000 pesetas. 3.º Requerir al citado inquilino para que cese en la dedicación que viene dando a su vivienda y la destine a la finalidad exclusiva de domicilio permanente prevista en los artículos 27 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 106 del Reglamento de 24 de junio de 1955.—C) Deducir testimonio a la Oficina Liquidadora y Abogacía del Estado de Madrid en los términos señalados en el quinto considerando de la propuesta de resolución, a los efectos oportunos en derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 en un plazo de un mes, a contar de la presente notificación.—Caso de interponer recurso, se deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Ministro, P. D., Blas Tello y Fernández Caballero.

(G. C.—3.909 bis)

Delegación de Hacienda de Madrid

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

ANUNCIOS

El Tribunal, en su sesión del día 23 de noviembre de 1967, conociendo la petición de suspensión formulada en el expediente núm. 232 bis/65, por don Victoriano Calle Calle, haciendo uso de la facultad discrecional que le confiere el número 1.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959, acuerda denegar la suspensión solicitada y, continuando la tramitación del mismo, poner de manifiesto el expediente por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Significándole que el texto íntegro del acuerdo denegatorio de la suspensión solicitada podrá examinarlo en la Secretaría del Tribunal dentro del plazo concedido para alegaciones.

Madrid, 24 de junio de 1968. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—5.430)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Antonio Ballestín Benito, el expediente incoado a instancia con el número 1.163/63, contra liquidación por impuesto de Contribución sobre la Renta, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

En Madrid, a 14 de febrero de 1968.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—5.431)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Miguel Capo Soldevila, en nombre de "Mesana, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el núm. 838 de 1961, contra liquidación por impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1968. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—5.432)

Servicio Nacional de Cereales

(Dirección General)

CONCURSO para la construcción, suministro y montaje de los equipos mecánicos y las instalaciones eléctricas, en baja tensión, para 12 silos de cereales, de diferentes capacidades, situados en diversas localidades.

1.º—Objeto, tipo y garantía provisional exigida.

El Servicio Nacional de Cereales saca a concurso la construcción y montaje de 12 equipos mecánicos y eléctricos de di-

ferentes capacidades, para otros tantos silos de cereales, situados en distintas localidades, con arreglo a la siguiente especificación, no estableciéndose tipo por tratarse de un concurso.

Grupo	Especificación	Capacidad Tm.	Rendimiento horario Kgs.	Fianza provisional Ptas.
I	Dos silos	1.500	30.000	27.000
II	Dos silos	2.000	30.000	30.000
III	Dos silos	2.400	30.000	30.000
IV	Cuatro silos	2.850	30.000	65.000
V	Dos silos	3.350	30.000	36.000

La garantía provisional exigida para acudir al presente concurso, habrá de constituirse por los importes reseñados, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval formalizado en los términos que se previenen en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961, acreditada su toma de razón en la Caja General de Depósitos.

2.º—Plazo de ejecución y fecha para su iniciación.

El plazo de entrega de cada una de las instalaciones concursadas no será superior a cinco meses, contados a partir de la fecha de adjudicación, debiendo entregarse en todo caso los elementos de los equipos en el plazo de tres meses y medio, a partir de la misma fecha.

3.º—Oficinas o dependencias de la Administración donde estén de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas, particulares y demás elementos.

Los pliegos de condiciones particulares y las generales facultativas y económico-jurídicas y demás antecedentes, estarán a disposición de los señores licitadores en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, números 8 y 10), Madrid, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

4.º—Clasificación que han de acreditar los empresarios para tomar parte en el concurso.

Los licitadores habrán de hallarse clasificados provisionalmente en los grupos I y J (instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas) o bien estar provisionalmente clasificados en el grupo J y contraer la obligación de subcontratar las instalaciones eléctricas con un empresario clasificado en el grupo I.6 (instalaciones eléctricas en baja tensión) o, en su caso, presentar la declaración prevista en el artículo 97 del Reglamento General de Contratación para la aplicación de la ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre.

5.º—Plazos y lugares para la presentación de las proposiciones.

Se admitirán las proposiciones mediante ofertas formuladas para uno o varios grupos completos de los establecidos (nunca fraccionados), durante el horario oficial de oficina de la mañana y dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", por haber sido declarado el expediente de "tramitación urgente".

6.º—Modelo de proposición o referencia al mismo.

Dichas proposiciones deberán formularse según modelo que se acompaña, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Cereales (Beneficencia, 8 y 10, Madrid), presentadas en el Registro de dichas Oficinas Centrales, haciendo constar en los sobres el motivo del presente concurso.

7.º—Lugar y hora de licitación.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en la fecha y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Dirección General de este Organismo, en el salón de actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales, situadas en esta capital, en la calle y números antes mencionados, ante la mesa designada al efecto.

La documentación que se presente a este concurso, deberá estar reintegrada de conformidad con lo que se establece en la vigente ley del Timbre.

8.º—Documentos que deben presentar los licitadores.

a) Certificado expedido por la Junta de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acreditativo de la clasificación provisional del licitador cuando el presupuesto de ejecución de las obras sea superior a 5.000.000 de pesetas.

b) Primera copia de la escritura pública correspondiente o testimonio notarial de la misma que acredite la personalidad del firmante de la proposición, cuando éste actúe en nombre y representación de otra persona individual.

c) Cuando se trate de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y Decreto de 13 de mayo de 1955, documento que justifique su existencia legal, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar igualmente legitimadas las firmas estampadas en las certificaciones correspondientes.

d) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales e impuestos correspondientes.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

f) Resguardo justificativo de haber constituido la correspondiente fianza provisional.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de 1968, por el Servicio Nacional de Cereales, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de los equipos mecánicos y eléctricos para silos de cereales de Tm. de capacidad y de 30.000 kilogramos de rendimiento horario, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para llevar a efecto el suministro y montaje de dichos equipos mecánicos y eléctricos (indíquense los datos y características de cada grupo completo, según se dice anteriormente) de esta clase, comprometiéndose a realizarlo(s) por un importe de pesetas por equipo, que supone en total la cantidad de pesetas, por los equipos ofertados, en la forma y plazos señalados.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.907)

(O.—74.351)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Pliego de condiciones económico facultativas para el concurso subasta con motivo de los festejos taurinos del mes de agosto en Leganes:

1. El Ayuntamiento de Leganes, por acuerdo plenario, con el quorum exigido por la vigente Ley, artículo 311, 2, acordó proceder a la adjudicación de los festejos taurinos de agosto de 1968, que deberá celebrarse en esta Villa los días 16

al 17 de agosto, toda vez que se dan las circunstancias señaladas en el artículo 37, apartados 3, 7, 8 y 9 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.—Los festejos taurinos deberán consistir, como mínimo, en la lidia de tres novillos en los días 16 y 17 de agosto con el desencajonamiento en la plaza si así fuera admitido por la Autoridad competente o solamente lidia en otro supuesto.

3.—Cada licitador deberá señalar las edades, ganadería de las reses, peso posible y diestros que deben actuar en los días señalados, así como precio de las entradas de sol y sombra o clases, de ser así establecidas.

4.—También deberá señalar si hace uso de la madera que posee el Ayuntamiento para plaza de toros, la cual afirmará conocerla previamente, sin derecho a exigir otra ni discutir en relación con su calidad.

Podrá, no obstante, ofertar sin usar de dicho material o construirla de otro modo, metálica o material apropiado.

En uno y otro supuesto, el servicio técnico de arquitectura visará la construcción, a los fines de seguridad y demás condiciones exigibles.

5.—El lugar del emplazamiento será el que se señale y la capacidad mínima de la plaza deberá ser de 3.000 personas.

Deberá asimismo constar de enfermería, toriles y cuantas condiciones son exigidas para esta clase de espectáculos.

6.—El Ayuntamiento concede como ayuda de subvención, con cargo al capítulo de festejos, la cantidad de 80.000 pesetas, para contribuir al coste del festival y construcción de la plaza, siendo todos los impuestos, tramitación de permisos, gestión oficial o privadas para la celebración de aquél de cargo y cuenta del adjudicatario.

7.—Se admitirán plicas a la baja, así como la concesión a favor del Municipio de participación en el ingreso bruto.

8.—El importe de la subvención será satisfecho al adjudicatario en dos mitades, la primera al serle adjudicado el concurso y oposición y tener material suficiente instalado en el lugar señalado para cubrir dicho importe, y el resto, al ultimarse los festejos taurinos.

9.—Podrán los licitadores ofertar como complemento un festival cómico taurino, señalando la fecha en que debería tener lugar y ventajas que ofrecen a la Corporación Municipal.

10.—Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con pólizas del Estado de 4,70, timbre municipal de igual cuantía y póliza de la Mutualidad Nacional en cuantía de 25 pesetas.

Las mismas deberán serlo en las horas de oficina y en los días hábiles que luego se indicarán.

Cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará "Referencias", y el segundo, "Oferta económica". En el primero se incluirá el resguardo de la fianza equivalente al 2 por 100 del precio de 80.000 pesetas; documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado; declaración jurada de no hallarse sujeto a incapacidad o incompatibilidad, artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Declaración de remuneraciones mínimas al personal que utilice, de jornadas legales y demás requisitos que fijan las leyes sobre Seguridad y Previsión Social.

Memoria firmada por el proponente, expresiva de las circunstancias técnicas y económicas, otros festejos realizados con anterioridad y construcción de plazas, elementos de trabajo de que disponga y cuanto estime de interés para el caso.

En el sobre de la "Oferta económica" se incluirá la propuesta debidamente reintegrada, limitándose con arreglo al modelo de proposición a señalar el precio ofrecido.

11.—El período de presentación de las plicas deberá ser de diez días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para acogerse el Pleno a la reducción que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas "Referencia" se efectuará en el siguiente día hábil, a las trece horas, en la mesa compuesta por el

señor Alcalde y Secretario, pasando las plicas o contenido del sobre a informe de los servicios técnicos acerca de las cualidades y circunstancias concurrentes en las condiciones exigidas, y seleccionados los que deban pasar al segundo examen, se publicarán los admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con condición de la apertura de los sobres dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN; a dicho fin se tendrá presente cuanto dispone el artículo 39, 4, del Reglamento de Contratación.

12.—La fianza definitiva del adjudicatario será del 4 por 100 del tipo concedido de la subvención, la cual será devuelta con los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento.

13.—Cuantos gastos de otorgamiento, anuncios, reintegros se produzcan, son de cargo y cuenta del adjudicatario.

14.—En todo lo no previsto se estará al Reglamento de Contratación, y cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse deberá ser resuelta por los Tribunales del Fuero de la Corporación que fueren competentes.

Leganés, a 21 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.858) (O.—74.326)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Se halla expuesto al público por el plazo de diez días el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias "Cordel de los Gallegos", desde "Los Llanos" hasta el ferrocarril Madrid-Burgos; "Vereda de las Poblillas", desde el "Cordel de los Llanos" hasta las "Praderas del Molino"; "Cordel de la Dehesa de la Villa", desde el arroyo del Prado de la "Dehesa de la Villa" hasta llegar a "La Cañadilla".

Lo que se hace público al objeto de que por escrito hagan las reclamaciones que contra el mismo crean convenientes.

Villavieja del Lozoya, a 22 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.859) (O.—74.327)

LOZOYA

Don Agustín Berzal Siguero, vecino de esta población, solicita autorización para instalar un molino de piensos, situado en la calle del Gobernador Civil, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lozoya, a 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Julio García Béjar.
(G. C.—3.860) (O.—74.328)

MOSTOLES

Don Jesús Atienza Rubio solicita autorización para instalar un bar en la calle del Generalísimo (edificio Chaves).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 25 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.861) (O.—74.329)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Félix García Moreno solicita autorización para apertura de establecimiento de bar-restaurante económico en calle del General Sanjurjo, núm. 24, para temporada de tres meses.

Don Fernando Cebrián García solicita autorización para apertura de establecimiento de venta de helados y refrescos en calle del Duque de Medinaceli, núm. 8, y traslado de la fábrica de dichos productos del número 10 al 8 de expresada calle.

Don Angel Lobo Velasco solicita autorización para apertura de establecimiento de supermercado de alimentación en calle del General Mola, núm. 9.

Don Luis Veuthey Cilveti solicita autorización para instalar cisterna de gas-propano, para los servicios del Hotel Victoria-Palace, en la calle de Juan de Toledo, número 4.

Don Juan José Torres González solicita autorización para instalar en calle del General Mola, núm. 48, una estación de lavado y engrase de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de

diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.862) (O.—74.330)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Isacio Muñoz Bernaldo de Quirós ha solicitado autorización para instalar un cine de verano, que se comprende desde primero de julio a primero de septiembre del presente año, en el barrio de La Estación, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de la Alameda, a 22 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.863) (O.—74.331)

TORRELODONES

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, los expedientes de la Cuenta de Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1967; cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelodones, 26 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.864) (O.—74.332)

ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, por un importe de 4.067 pesetas, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, a 26 de junio de 1968.— El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—3.865) (O.—74.333)

ALCALA DE HENARES

Aprobado el expediente de Suplemento de crédito número 1 del Presupuesto Especial del Servicio de Abastecimiento de Agua, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 27 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.866) (O.—74.334)

ARANJUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de abril de 1968, el pliego de condiciones de la subasta para la pavimentación de las calles de la Concha, Calandria, Heras, Mártires y parciales de Foso, Real, Gobernación y Gobernador de esta localidad, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra del mismo, se convoca la subasta para la realización de las citadas obras con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, cuyo expediente se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de plicas es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", por haberse acordado la urgencia con reducción de plazos.

El tipo de licitación en baja es de 4.111.683,31 pesetas, incluidos los honorarios técnicos, imprevistos y beneficio industrial.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta, será del 2 por 100 del importe del tipo señalado anteriormente; y la fianza definitiva será del 4 por 100 del importe total del remate. Las garantías se prestarán en la forma prevista en el artículo 74 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pagos al adjudicatario se efectuarán previa la correspondiente certificación de obras firmada por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, quien a su vez será el director técnico de las citadas obras.

Plazo de ejecución de las obras: trescientos sesenta días, contados a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

Plazo de garantía de las obras: será de seis meses.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas y tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional, con arreglo al modelo oficial que figura al final del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, que los son de las nueve a las catorce horas. Asimismo los licitadores deberán acreditar hallarse en posesión del carnet de Empresa y formular una declaración jurada de no estar incapacitados ni tener ninguna incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de tres pesetas del Estado)

Don, provisto con Documento Nacional de Identidad número, expedido, natural de, vecino de, con domicilio en, a V. I., atentamente acude y expone:

Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número del día, relativo a la subasta para las obras de pavimentación de las calles de la Concha, Calandria, Heras, Mártires y parciales de Foso, Real, Gobernación y Gobernador en Aranjuez; y no hallándose comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hallándose en posesión del carnet de Empresa y enterado del pliego de condiciones administrativas, así como igualmente de las técnicas y facultativas, planos, memoria y demás documentos del proyecto, y a los cuales se comprometo a su estricta observancia, propono realizar las citadas obras por la cantidad de (cítese la cantidad en letra), en los plazos y condiciones estipuladas en los mismos.

(Fecha y firma.)

Al pie de la instancia: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez.

Aranjuez, 28 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.867) (O.—74.335)

ARGANDA DEL REY

Esta Alcaldía-Presidencia hace saber para general conocimiento que en la sesión celebrada por el Pleno de este municipio el día 15 de junio del corriente año fué tomado el siguiente acuerdo:

"El señor Presidente manifiesta que por los Servicios Municipales ha tenido conocimiento del estado de ruina en que se encuentra el edificio número 8 de la calle de la Fuente, de esta localidad, por lo que había ordenado al señor Arquitecto municipal realizara una inspección ocular del citado inmueble, cuyo informe es leído a los señores asistentes. La Corporación, previa deliberación y considerando el informe del técnico municipal, en el que se señala que dicho inmueble está en estado de ruina inminente, debiendo ser demolido urgentemente para evitar el peligro constante en que se encuentran las personas que por allí transitan, no pudiendo ser reparado técnicamente por los medios normales. Considerando igualmente el artículo 170, punto 4, de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y demás legislación aplicable,

La Corporación acuerda por unanimidad la demolición total e inmediata de la finca número 8 de la calle de la Fuente por razones de seguridad pública, y como se desconoce quien sea su propietario, así como su paradero actual, el derribo deberá ser realizado por los Servicios Municipales para evitar cualquier demora que aumentara el riesgo que dicha finca supone a la seguridad general."

Lo que se pone en conocimiento del público en general por desconocimiento del propietario del inmueble afectado, así como su paradero, significando que por las personas interesadas se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el apartado 2) del artículo 37 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición del artículo 52 del mismo cuerpo legal, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente.

te a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

En Arganda del Rey, a 27 de junio de 1968.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.868) (O.—74.336)

EL BOALO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1968, el proyecto de urbanización correspondiente al plan parcial de ordenación urbana denominado "La Maliciosa", sito en este término municipal, se expone al público, para oír reclamaciones, por término de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Boalo, a 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Víctor Escalada.
(G. C.—3.869) (O.—74.337)

CAMPO REAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de reparación de la Casa Consistorial de esta Villa, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por el técnico correspondiente, modificado este último por el mismo.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en los artículos concordantes del vigente Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es el de 282.504 pesetas (doscientas ochenta y dos mil quinientas cuatro pesetas), incluidos en ella los honorarios de los señores Arquitecto, por dirección y Aparejador.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.650 pesetas a que asciende el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional, consistiendo la definitiva en el 5 por 100 del importe del remate.

La obra quedará terminada en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, y tendrá una garantía de tres meses a partir de la recepción provisional.

El pago del remate se hará con cargo a la subvención concedida por la excelentísima Diputación Provincial para este fin, en fracciones quincenales, previa certificación facultativa de las obras ejecutadas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, así como el proyecto y presupuesto de la obra, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sellos municipales de seis pesetas y sello de Mutualidad de 25 pesetas, y redactadas con arreglo al siguiente modelo, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas de la mañana, durante los veinte días hábiles al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil de transcurridos los mismos, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial y hora de las doce, dando fe el Secretario o funcionario que haga sus veces.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, contribuciones, impuestos, seguros sociales, formalización del contrato y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, vecino de, calle de con Documento Nacional de Identidad número, enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación de la Casa Consistorial de esta Villa, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (o bien ofrece la baja del tipo de licitación del %).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 5.650 pesetas como

garantía provisional exigida y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Campo Real, 25 de junio de 1968.—El Alcalde, Mariano Julio.
(G. C.—3.870) (O.—74.338)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas y administrativas que habrán de regir en la subasta pública para la adjudicación de los trabajos de montaje y desmontaje de la Plaza de Toros, toriles y tendidos, en las próximas fiestas patronales, queda dicho expediente expuesto a información pública en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para reclamaciones.

Ciempozuelos, 27 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.871) (O.—74.339)

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas y administrativas que habrán de regir en la subasta pública para el arriendo y explotación de la Plaza de Toros en las próximas fiestas patronales de esta Villa, quedará dicho expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para reclamaciones.

Ciempozuelos, a 26 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.872) (O.—74.340)

LEGANES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de mayo de 1968, acordó:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo del propio Ayuntamiento Pleno de 9 de febrero del presente año, rectificativo de los valores de la ordenanza de Plusvalía correspondiente al índice de valoración para el trienio 1968-1970.

2.º Dejar sin efecto igualmente la modificación del tipo de gravamen acordado en la propia sesión de 9 de febrero, establecer nuevas valoraciones por zonas y clasificar el término municipal dentro de las mismas.

El correspondiente expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Leganés, 24 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.873) (O.—74.341)

LEGANES

Subasta

Objeto del contrato: Reparación de aceras y aparcamientos en diversas calles de la ciudad.

Tipo de licitación: 307.678 pesetas.
Oficina donde se encuentra la documentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 6.154 pesetas.
Garantía definitiva: 12.308 pesetas.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo para la presentación de las plicas, teniendo lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, con Carnet Nacional de Identidad número, expedido el día, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de de fecha y de la correspondiente documentación, se comprometo a realizar las obras de reparación de aceras, etc., por la cantidad de (en letra) pesetas.

Leganés, 25 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.874) (O.—74.342)

TIELMES

Tramitado en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1967, para atender obligaciones inaplazables del municipio, y no haber cantidad suficiente en el del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince

días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tielmes, a 17 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.875) (O.—74.343)

ZARZALEJO

Subasta pública

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia a subasta pública arriendo de la construcción de la plaza provisional de esta Villa y explotación en una novillada y becerrada, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: La subasta tiene por objeto el arriendo de la construcción de la plaza provisional de esta Villa y explotación en una novillada y becerrada que han de celebrarse en los días 9 y 10 de septiembre de 1968.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se cifra en la cantidad de 20.000 pesetas.

Garantías: La garantía provisional consistirá en el 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Riesgo y ventura: El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura".

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina de diez a una. Si quedara desierta esta primera subasta se admitirán proposiciones para una segunda subasta durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente en que se celebre la primera, en la misma forma y condiciones que rija en la primera. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones y declaración de capacidad se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen, conforme al modelo que se halla unido al pliego de condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—3.876) (O.—74.344)

GALAPAGAR

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos a la oposición:

Una plaza de Auxiliar Administrativo

Don Miguel Yaben Peral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, 28 de junio de 1968.—El Alcalde, Lorenzo López Cuesta.
(G. C.—3.881) (O.—74.345)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A." (D. I. A. C.), contra don Máximo Garde Romero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el automóvil, marca "Renault", matrícula Z-51.376, embargado al demandado señor Garde, en cuyo poder se encuentra, y el que tiene su domicilio en Tauste, calle de Sanjurjo, número tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castañes, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once y media de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.910)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Mutualidad de la Previsión", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Carmelo Serna del Campo, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el piso que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día ocho de agosto próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Piso primero, número cinco, sito en la planta primera de la casa número setenta y cuatro, hoy setenta y dos moderno, de la calle de Narváez, de esta capital. Ocupa una superficie de veintiocho metros veintidós decímetros cuadrados y linda: por el frente, entrando, con patio de luces; por la derecha, con el piso número cuatro; por la izquierda, con el piso número seis, y por el fondo, con patio de luces de pasillo. Le corresponde una participación en los elementos comunes de la casa de treinta centésimas por ciento. Fué adquirido por compra efectuada a don Francisco García Pedrajes en escritura de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres e inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid en el tomo quinientos ochenta y nueve, folio ciento uno, finca número diecisiete mil noventa y siete, inscripción tercera.

Se hace constar que el tipo de subasta es el anteriormente señalado, o sea el de ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.814)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, contra la entidad mercantil "Alejandro del Caz, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, los bienes siguientes:

Una serie de piezas de recambio de automóvil.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las doce de su mañana:

Haciendo constar a los licitadores: Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación y que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.716)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número once, ha correspondido, por repar-

timiento, demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida en nombre de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra doña Matilde Hernández Ventura, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil cien pesetas, a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia

"Juez, señor López López.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito con poder y cuarenta y un documentos que acompañan, así como copias simples de todo ello. Se tiene por personado y por parte en estos autos al Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la entidad "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que se formula en nombre de "Cajas Registradoras Española, S. A.", la cual se sustentará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados doña Matilde Hernández Ventura, en su condición de partícipe en la sociedad legal de gananciales de su difunto esposo y como titular de la cuota viudal usufructuaria; a los desconocidos herederos de don Julián Loeches Calvo, fallecido en Madrid-Barajas el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete; y a la herencia yacente del expresado señor, emplazando a la primera en su domicilio con entrega de las copias simples presentadas y en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma contestando la demanda, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, adjuntándole las copias simples de demanda y documentos presentados; y a los segundos, fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otra en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos

personándose en forma.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Sixto López.—Ante mí: J. Tomé Paule. (Rubricados.)"

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Julián Loeches Calvo, y a la herencia yacente de este señor, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose a dichos demandados que de no comparecer en este juicio les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.827)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo número ciento noventa de mil novecientos sesenta y siete, que se siguen a instancia de "Caja de Seguros Reunidos, S. A.", contra don Antonio Olaya Auñoon, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones y requisitos que al final se indican, los siguientes bienes de la categoría de muebles embargados al demandado:

Un ómnibus de viajeros, marca "Nazar", matrícula M-400.823, en regular estado de conservación y funcionamiento, justipreciado en cuarenta y cinco mil (45.000 pesetas).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, segundo, el día veintitrés de julio próximo y hora de las once, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to de referido tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El vehículo de referencia se halla depositado en poder del demandado, que tiene su domicilio en Elvira Barrios, trece.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.817)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por la "Caja Ibérica del Crédito y Ahorro", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Pedro Cornejo Zurdo, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, de los bienes embargados a la parte demandada que se describe, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veintitrés de julio próximo, a las once horas treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Una máquina lavadora, automática, con todos sus elementos, cuarenta mil pesetas.

Un compresor (equipo completo), ocho mil pesetas.

Una máquina para el pintado de coches, diez mil pesetas.

Total: cincuenta y ocho mil pesetas.

sa de los mismos, sita en Cercedilla, denominada "Prado de la Venta de Labor", por el precio de 1.300.000 pesetas, dado que resulta colindante con la que la Corporación posee en la misma localidad para el veraneo de los niños acogidos en sus Centros docentes, facultando al excelentísimo señor Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

579. Declarar partida fallida, en virtud de lo establecido en el artículo 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, el resto del débito que figura en la certificación de 27 de febrero de 1945, expedida por esta Corporación a nombre de don Gregorio García, cuyo importe es de 539,09 pesetas, todo ello en resolución de expediente instruido y sustanciado, en vía ejecutiva, en estos Servicios Recaudatorios por un descubierto por el concepto de Consumo de Lujo.

580. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de todas y cada una de las Zonas de Madrid-Capital y pueblos de la provincia, contra acuerdo de la excelentísima Diputación de 21 de diciembre de 1967, por el que fueron aprobadas las bases para la redacción del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria con vigencia a partir de 1.º de enero de 1968, en razón a no ser el expresado acuerdo susceptible de impugnación en reposición por cuanto dicha actuación de la Diputación no ha puesto aún término a la vía administrativa.

581. Quedar enterada del escrito dirigido a la Secretaría de la Corporación por la de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, y, en razón a su contenido y a las circunstancias concurrentes, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, declarar en suspenso, por este ejercicio, la gestión de cobranza de los recibos del recurso de dicha Cámara, encomendada a esta Diputación, a reserva de continuar las conversaciones con dicho Organismo, a tal fin, para el próximo año.

582. Aclarar, de conformidad con la facultad de interpretación prevista en la tercera de las disposiciones finales y transitorias, en concordancia con el espíritu que informa el condicionado del mismo, el apartado a) de la condición quinta 2.2.2. del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria con vigencia a partir de 1.º de enero de 1968, aprobado en sesión de 28 de marzo último, en el sentido de que "se excluirán como partícipes en este sobrante a todas aquellas Zonas que no hubieren igualado o superado los porcentajes de recaudación y formalización, por recibos y certificaciones de apremio, de los Valores del Tesoro y del

del quinquenio de próximo vencimiento y 9.157,01 pesetas de pagas extraordinarias.

563. Asignar a doña Natividad-Petra Martínez Gualda, viuda del Ujier del Cuerpo de Subalternos, jubilado, don Felipe Otero Gómez, la pensión, redondeada en pesetas, de 35.709 anuales, con efectos de 14 de marzo de 1968, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, y equivalente al 64 por 100 de su sueldo regulador; entendiéndose que comenzará a devengar el primer quinquenio pasivo en 28 de julio de 1968, por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959, y que el mencionado sueldo regulador asciende a pesetas 55.795,28 y está integrado por 15.750 pesetas de sueldo base, 26.145,26 pesetas de siete quinquenios al 15 por 100, 2.740,97 pesetas de parte proporcional a setecientos noventa y seis días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento y 11.159,05 pesetas de pagas extraordinarias.

564. Asignar a doña María Herrero Sanz, viuda del Conductor del Parque Móvil Provincial don Federico Calabuig Alonso, la pensión temporal de 5.040 pesetas anuales, con efectos desde 1 de noviembre de 1967 hasta 11 de abril de 1975, fecha en que se cumple el plazo de siete años, cinco meses y diez días que sirvió aquél a la Corporación. Dicha pensión está formada por 3.600 pesetas del mínimo establecido por Decreto de 30 de noviembre de 1956, más 1.440 pesetas, 40 por 100 de lo anterior, por aplicación de acuerdo de 27 de diciembre de 1962.

565. Asignar a doña Rosa Huertas González del Campillo, huérfana del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado, don Francisco Huertas Barrero, la pensión de 3.430 pesetas anuales, con efectos de 1 de febrero de 1968, mes siguiente al de presentación de la solicitud de pensión. Dicha pensión está integrada por 2.450 pesetas, 70 por 100 del haber regulador de 3.500 pesetas reconocido al causante, más 980 pesetas, 40 por 100 de la cantidad anterior, por aplicación de acuerdo de 27 de diciembre de 1962.

566. Asignar a doña Isabel Huertas Pradilla, viuda, huérfana del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Francisco Huertas González del Campillo, la pensión, redondeada en pesetas, de 7.546 anuales, cantidad integrada por 5.390,20 pesetas, 60 por 100 del haber regulador de 8.983,67 pesetas reconocido al causante, más 2.156,08 pesetas, 40 por 100 de lo anterior, por aplicación de acuerdo de 27 de diciembre de 1962; con efectos económicos a partir de 3 de marzo de 1968, fecha siguiente a la del fallecimiento del esposo de la interesada, don José García Gamboa.

567. Reconocer a don Joaquín Sánchez Zuazagoitia, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 26 de abril de 1968, con lo cual queda elevada su pensión,

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—51.825)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Ricardo Medem y Cía., S. A.", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra otro y don Antonio Gómez Barrera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación pericial, las dos siguientes fincas embargadas al deudor:

En Almonte (Huelva):

Primera. Finca rústica en el término municipal de Almonte, denominada "La Teja", con dos mil quinientas cepas, que linda: al Norte, con Juan Betanzos Padilla; al Este, con el camino de La Teja; al Sur, con don Manuel Coronel Pichardo, y al Oeste, con don Amadeo García García.

Sale a subasta en la suma de treinta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de su tasación.

Segunda. Finca rústica, con superficie de tres fanegas, en el mismo paraje de "La Teja" y término municipal de Almonte, y con iguales linderos que la finca anteriormente descrita.

Sale a subasta en la suma de quince mil setecientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de su tasación.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—General Castaños, número uno, segundo—, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el ya expresado de treinta mil pesetas para la primera de las fincas, y quince mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda por el orden descrito, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación de propiedad, al no estar inscritas en el Registro a nombre del deudor ni de ninguna otra persona.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a diecinueve de junio

de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.815)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de instrucción número dieciocho de esta capital don Miguel Alvarez Tejedor, en proveído de esta fecha, dictado en el ramo de embargo de bienes del procesado Manuel Lozano Rodriguez, en causa número ciento noventa y nueve de mil novecientos sesenta y seis, por lesiones, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho procesado, consistentes en un frigorífico, marca "Marconi", modelo 1.204 Olford, para doscientos treinta litros, que fué tasado en la cantidad de once mil quinientas pesetas, que se encuentra depositado en poder de dicho procesado.

Para dicho acto se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.550)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Gonzalo Godoy Nieto, contra don Ramón García Espejo, en reclamación de can-

tididad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor señor García Espejo, consistentes en:

Un automóvil, marca "Saab", matrícula M-143.243; dos hormigoneras con motor eléctrico de trescientos cincuenta litros de capacidad, cuyo motor es de 2 HP, marca "Macoy"; otra hormigonera, con motor de gasolina y petróleo de 2 HP, de la misma marca y motor "Campeón", y una cinta transportadora, totalmente nueva, con motor eléctrico de ocho metros de largo y rodillo de hierro y goma de doce de altura, con cuatro metros de capacidad de altura y motor de 2 HP.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—51.785)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, en providencia dictada en once del actual, ha admitido la demanda de juicio incidental incoado por don Pedro San Martín del Hoyo, contra

IMPOSICION PROVINCIAL

574. Desestimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Romero Ontiveros, contra liquidaciones por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial de los años 1959 a 1961 (derivadas de las actas de invitación números 523 a 525 de la serie H, concepto gravable "Metal"), en cuanto a su actividad de elaboración de elementos nuevos, estimando el recurso respecto a su trabajo de instalaciones y reparaciones, por lo que se modifica en tal sentido el decreto presidencial de 13 de junio de 1962; todo ello en base a los artículos 623 de la ley de Régimen Local y 1.º y 3.º, párrafo a), de la correspondiente Ordenanza y a la vista del informe de la Inspección adjunta, y, en consecuencia, devolver al recurrente, una vez que se han cumplido los trámites de los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 20.193,30 pesetas, con cargo a los conceptos presupuestarios indicados por la Intervención de Fondos.

575. Devolver a "Talleres Mendiola", como consecuencia del acuerdo corporativo de 29 de abril de 1965, una vez que se han cumplido los trámites de los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, y con cargo a los conceptos presupuestarios indicados por la Intervención de Fondos, la cantidad de 11.692 pesetas, indebidamente ingresadas en virtud de las actas de invitación números 1.048, 1.480 y 1.936, de la serie O, por razón del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial de los años 1959 a 1961, que también fué satisfecho a través del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica.

PATRIMINIO PROVINCIAL

576. Declarar desierta la segunda subasta celebrada para la enajenación de la parcela número 35, propiedad de esta Corporación, sita en el llamado "Cerro del Pimiento", por no haber concurrido ningún licitador a la misma dentro del plazo legalmente establecido y anunciado en forma reglamentaria para la presentación de plicas; y facultar expresamente al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para realizar las gestiones que pudieran conducir a la venta directa de dicha parcela por el mismo precio y en las mismas condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que rigió para la referida subasta.

577. Quedar enterada y conforme con el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Balneario de Alange (Badajoz), correspondiente al año 1967, así como con el ingreso en Arcas Provinciales de 48.831,65 pesetas, que por la participación de esta Corporación en ese Balneario ha sido efectuado de acuerdo con dichas cuentas.

578. Adquirir, por compra a don José, doña Fernanda, don Fernando, doña María y doña Antonia Jiménez Mendoza, la finca propiedad indivi-

PRESUPUESTOS

571. Aprobar las cuentas de caudales correspondientes a los trimestres primero y segundo del año 1967, rendidas por la Depositaria de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 793 de la vigente ley de Régimen Local.

572. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las partidas que se mencionan del Presupuesto Extraordinario para construcción del Nuevo Hospital Psiquiátrico, en 30.000.000 de pesetas; cantidad que se obtiene mediante nuevo préstamo del Instituto Nacional de Previsión por igual importe, concedido a la Corporación con ese destino.

573. Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de fecha 19 de abril de 1968, relativa al crédito transitorio definido en la norma 7.ª de la Orden de 11 de diciembre de 1967, y sus complementarias, cuyo proyecto de distribución fué aprobado por la Corporación en su sesión de 28 de marzo de 1968, y disponer que se le dé cumplimiento en la forma establecida por la propia comunicación del Centro Directivo.

doña Pilar Andrés Nieto y los ignorados herederos posibles y desconocidos de don Joaquín Ripoll Moya, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio denominado "tienda derecha" de la calle de la Virgen, número doce, hoy trece, de esta capital, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado, y en su consecuencia, por medio del presente se emplaza a los ignorados posibles herederos desconocidos de don Joaquín Ripoll Moya para que, en el plazo de seis días, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a los ignorados posibles herederos desconocidos de don Joaquín Ripoll Moya, expido la presente cédula con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu.

(A.—51.868)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia de "Autotransportes del Centro, S. A.", contra don José Andrés Matamoros, domiciliado en Ribera de Curtidores, veintiséis, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días hábiles, los siguientes bienes muebles embargados al referido demandado, en cuyo poder se encuentran, consistentes en una taladradora de 2 HP, "General Eléctrica Española", de 127 y

220; una piedra esmeril con motor acoplado de 1,50 HP, núm. 2.876, de 127 y 220 V.; una máquina de cortar chapa con motor eléctrico de 3 HP, y una soldadura eléctrica "Ammer", nueva, de 5 HP, valoradas pericialmente en la cantidad de quince mil quinientas pesetas, teniendo lugar dicha primera subasta en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación libro y firma el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.923)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa. Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Cajas Registratoras Regna Española, Sociedad Anónima", representada por don Pedro Antonio Pardo Larena, contra doña María Angeles Núñez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento: Una máquina registradora, marca "Regna Española", modelo D-351, número 864.268.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada doña María Angeles Núñez, vecina de Gijón, calle Vicaría, número veinticinco.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.826)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 29

En los autos de juicio de faltas número 1.014 de 1967, sobre lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 29, a 13 de febrero de 1968. El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como lesionados-denunciados, Eugenio López Osorio, de veintiséis años, casado, conductor, hijo de Anacleto y Ramona, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, y José Luis Corella Bayarri, de veintitrés años, soltero, empleado, hijo de Justo y María, natural de Alberaya (Valencia) y vecino de Madrid, sobre lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio López Osorio y a José Luis Co-

rella Bayarri, como autores de una falta de lesiones mutuas, al primero, a la pena de cinco días de arresto menor, y al segundo, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en su propio domicilio, y a ambos al pago de las costas del procedimiento por mitad. Para la notificación de esta resolución al denunciado Eugenio López, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librando el correspondiente despacho al señor Administrador del mismo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Es copia. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio López Osorio, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.

(B.—2.098)

En los autos de juicio de faltas número 634 de 1967, sobre lesiones, malos tratos, daños y escándalo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 29, a 7 de noviembre de 1967.—El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, Donato Hernando Trobo, de treinta años, casado, cerrajero, vecino de Madrid; denunciado-lesionado, José Ortiz González, de veinticinco años, soltero, feriante, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de Madrid, y denunciado, Cesáreo Villar Molto, de treinta y un años, soltero, hijo de Antonio y Elvira, natural de Canillas-Madrid, vecinos de Madrid, ambos denunciados en ignorado domicilio, sobre lesiones, malos tratos, daños y escándalo; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cesáreo Villar Molto, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días

dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

603. Devolver al "Banco Zaragozano", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 499.162 de entrada y 6.866 de registro, de fecha 31 de marzo de 1966, por valor de 66.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L.", en la ejecución de las obras de ensanche y riego asfáltico superficial de los caminos vecinales de travesía exterior de Pozuelo y Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

604. Devolver a don Faustino Serrano Valero la fianza provisional que constituyó para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Arganda a Valdilecha, sin sanción económica en atención a que se consideran justificadas las razones que motivaron la no presentación de la plica.

605. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A.", en la cantidad de 606.487,50 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 7 de la comarcal del Valle del Lozoya a Garganta de los Montes; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

606. Adjudicar definitivamente a "Coesga, S. A.", en la cantidad de 1.665.570 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme y doble riego del camino vecinal de Rozas de Puerto Real a la carretera de Cenicientos a Sotillo de la Adrada; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

607. Adjudicar definitivamente a "Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima", en la cantidad de 921.004 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico superficial de la Estación de Valdemoro a la carretera comarcal 404 de Navalcarnero a Chinchón; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

608. Tomar en consideración y aprobar proyecto de sellado con betún asfáltico en los kilómetros 7, 8, 9, 10, 11 y 462 metros del 12 de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudela a la carretera de San Fernando a Mejorada, por un total importe de 784.410 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 305 del vigente Presupuesto de Gastos;

Ayuntamiento de Madrid", del ejercicio inmediatamente anterior, salvo las que alcancen, mantengan o superen, en recaudación voluntaria, el porcentaje establecido para el premio de buena gestión.

OBRAS PUBLICAS

583. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica en el punto kilométrico 0,825 de la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

584. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica del kilómetro 11,275 de la carretera de la Nacional de Andalucía, por Getafe y Leganés, a la Nacional de Extremadura, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

585. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica en el kilómetro 5,750 de la carretera del kilómetro 40 de la Nacional de La Coruña, por Collado Villalba y Moralzarzal, a Cerceda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

586. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica en el punto kilométrico 0,300 del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

587. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce aéreo e instalar seis postes paralelos a la carretera de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, en el punto kilométrico 1,700, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

588. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica en el punto kilométrico 6,500 de la carretera del kilómetro 40 de la Nacional de La Coruña, por Collado Villalba y Moralzarzal, a Cerceda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

589. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 6,200 de la carretera de la Nacional de Andalucía a la Nacional de Extremadura, siem-

de arresto menor que cumplirá en prisión, y a José Ortiz González, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 1.000 pesetas, y en caso de impago de la misma, diez días de arresto menor que cumplirá en prisión; condenando además a los expresados Cesáreo Villar y José Ortiz, como autores de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en prisión; indemnicen al perjudicado Donato Hernando Trobo en la cantidad de 1.800 pesetas, solidariamente, y como autores también de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y, en caso de impago de la multa, a cinco días de arresto menor que cumplirán en prisión como arresto sustitutorio, y al pago de las costas del procedimiento a ambos por mitad. Para la notificación de esta resolución a los denunciados, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librando el correspondiente despacho al señor Administrador del mismo para tal fin.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Es copia. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el ignorado domicilio de los denunciados-lesionado José Ortiz González y denunciado Cesáreo Villar Molto, para que sirva de notificación a los mismos, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1968.

(B.—2.176)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 129 de 1968, por hurto, contra Manuel de Jesús Palma López, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Chamberí, número 4.

(B.—2.491)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 224 de 1968.— Héctor Bardon Tobar, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en Nuestra Señora de Begonia, número 8, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 9 de julio, a las diez treinta de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños imprudencia, debiendo comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.370)

Juicio de faltas número 47 de 1968.— José María de Collantes Díaz Ordóñez, natural de Oviedo, de cuarenta y cuatro años, hijo de Rafael y Amalia y domiciliado últimamente en Goya, 64, y actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 9 de julio, a las diez treinta de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños imprudencia, debiendo hacerlo asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.324)

Juicio de faltas número 17 de 1968.— Ramón Míguez Counado, de veintitres años de edad, natural de Pazos de Borben

(Pontevedra), hijo de Sara y Marcelino, soltero, cocinero y domiciliado últimamente en calle de Lope de Vega, número 13, pensión "Menéndez", y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 9 de julio, a las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo por estafa, debiendo comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.323)

Juicio de faltas número 138 de 1968.— Pedro Ocaña Herreros, de cuarenta y seis años, casado, natural de Santorcaz (Madrid), hijo de Valentín y de Juliana, industrial, domiciliado últimamente en San Cosme y San Damián, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 9 de julio, a las once de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas en el que figura como denunciante, debiendo hacerlo asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.322)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas número 1.267 de 1967, por lesiones y daños, se cita al denunciado lesionado Sebastián Pozas López, de treinta y ocho años, casado, peón, hijo de Luis y Petra, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado domicilio, natural de Baeza (Jaén), para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 9 de julio, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.239)

JUZGADO NUMERO 25

José Domínguez García, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se des-

conocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerro de Monasterio, número 1, el día 10 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 608 de 1968.

(B.—2.339)

JUZGADO NUMERO 26

Eustaquio Alvarez Mateo, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de julio y hora de las nueve treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas número 184 de 1968, seguido contra el mismo por hurto.

(G. C.—3.718)

(B.—2.451)

Manuel Jiménez Córdoba, cuya filiación y paradero se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de julio y hora de las ocho cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 395 de 1968, seguido contra el mismo por daños.

(G. C.—3.716)

(B.—2.452)

JUZGADO NUMERO 30

Por providencia dictada por el señor Juez municipal de este número 30 de los de Madrid, don Juan Eloy Zuazu Murga, ha ordenado se cite por medio del presente, y por encontrarse el denunciado Vicente Ariza Castro en ignorado paradero, para que el día 19 del mes de julio y sus diez horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle Doctor Juan Bravo, 2 (Fuencarral), Madrid, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 849 de 1967 y por daños que contra el mismo se sigue, con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.801)

(B.—2.510)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

pre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 19.030 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

590. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el kilómetro 8,730 de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 28.110 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

591. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 1,700 de la carretera del kilómetro 10 de la N-III al kilómetro 7 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a Ribas del Jarama, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de 3.010,20 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

592. Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, en su punto kilométrico 0,712, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de 3.106 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

593. Autorizar a don César Gómez Lucía para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 32,400 de la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 3.910 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

594. Autorizar a don Juan Ignacio Aguado Ozores para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 29,200 de la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.062,80 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

595. Autorizar a don José Ignacio Carmona Díez para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 2,500 de la carretera de Loeches, por Torres de la Alameda, a Pozuelo del Rey, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad 1.797,20 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

596. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía, S. L."

597. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Torres de la Alameda a Campo Real (kilómetros 0,600 al 7,100), que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. L."

598. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. L."

599. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Cencientos de Pelahustán, declarando a favor del contratista don Manuel Cañadillas Hernández un saldo de 406.370,66 pesetas.

600. Aprobar la liquidación de las obras de acondicionamiento del acceso al poblado de La Fortuna (Leganés), declarando a favor del contratista don Rogelio Criado García un saldo de 123.469,61 pesetas.

601. Devolver a don Antonio Sanz Verdúñez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 182, de fecha 21 de febrero de 1966 y por valor de 38.187,85 pesetas efectivas para responder de la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña (kilómetros 0 al poste kilométrico 5 y del poste kilométrico 10 al final), debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

602. Devolver al "Banco Zaragozano", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 499.164 de entrada y 6.868 de registro, con fecha 31 de marzo de 1966, por valor de 31.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L.", en la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada a Pinto, debiendo previamente